



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 1

Bogotá. D.C., dos (2) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Se avoca el conocimiento de la demanda de tutela promovida por JOSÉ MARÍA PALOMO CUADRADO contra la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia, ante la presunta vulneración de su derecho fundamental al debido proceso. En consecuencia, se dispone:

VINCULAR al Juzgado Primero Penal del Circuito de Turbo (Antioquia), a las autoridades, partes e intervinientes del proceso penal identificado con el radicado 05490610050020190014501.

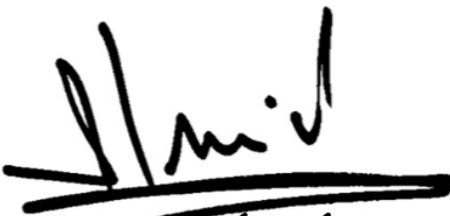
Comunicar esta determinación a las autoridades demandadas y demás vinculados, para que, en el improrrogable término de un (01) día, se pronuncien sobre la acción instaurada y aporten copia digital del expediente objeto de censura.

Las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente a los correos lizethm@cortesuprema.gov.co y

notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

De no ser posible notificar este proveído a las partes o terceros con interés, comuníquese mediante aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Comuníquese y cúmplase.



JORGE HERNÁN DÍAZ SOTO
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 5E0A40C0BD45E5E99D018967051C016DD7388BA2F5EAB6A8F1007C93F720DC7D
Documento generado en 2024-10-03